



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 21 de Mayo de 1985

Número 96

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

Resolución sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Ana Ixtlahuacingo, ubicado en el Municipio de Tenancingo, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 257/973-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "Santa Ana Ixtlahuacingo", Municipio de Tenancingo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05353 de fecha 4 de octubre de 1983, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Primera Convocatoria de fecha 25 de agosto de 1983, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 2 de septiembre de 1983, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Esta-

do de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de octubre de 1983 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 16 de noviembre de 1983 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 28 de octubre de 1983, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 21 de Mayo de 1985 | No. 96

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Ana Ixtlahuacingo, ubicado en el Municipio de Tenancingo, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2423, 2452, 2453, 2454, 2458, 2459, 2463, 2464, 2448, 2449, 2450, 2465, 2451, 2466, 2467, 2468, 2469, 2471 y 2472.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2455, 2456, 2460, 2461, y 2457.

(Viene de la primera página)

misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 2 de septiembre de 1983, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 2 de septiembre de 1983; de acuerdo con lo dispuesto, por los Artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "Santa Ana Ixtlahuacingo", Municipio de Tenancingo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Alvarez José, 2.—Alcántara Benigno, 3.—Cruz José, 4.—Camacho Fermín, 5.—Cerón Bartolo, 6.—Cerón Macedonio, 7.—Cerón Enrique, 8.—Cerón Santos, 9.—Chávez Genaro, 10.—Chávez Pedro, 11.—García Mardonio, 12.—González Román, 13.—Hernández Luciano, 14.—Isogo Felipe, 15.—Isogo Andrés, 16.—Lara Gregorio, 17.—Lara Manuel, 18.—Lara Marcos, 19.—Chávez Vicente, 20.—Martínez Alfonso, 21.—Romero Ignacia Martínez Vda., 22.—Martínez Máximo, 23.—Peralta José, 24.—Peralta Erasto, 25.—Peralta José, 26.—Urbina Eustaquio, 27.—Velázquez Rómulo y 28.—Francisca Gloria Camacho Urbina. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Hernández Petra, 2.—Alvarez Antonio, 3.—Alvarez Pedro, 4.—Alvarez Cayetana, 5.—Alvarez Dolores, 6.—Cerón Arcadia, 7.—Alcántara Arcadia, 8.—Cruz Gregorio, 9.—García María, 10.—Cruz Fidel, 11.—Cruz Leobarda, 12.—Cruz Efigenia, 13.—Cerón Gabino, 14.—Velázquez Francisca, 15.—Cerón Tomasa, 16.—Cerón Teresa, 17.—Cerón Reyes, 18.—Rosario, 19.—Cerón Reyes Juan, 20.—Cerón Reyes Fidel, 21.—González Manuela, 22.—Cerón Inocente, 23.—Cerón Marcian, 24.—Cerón Ana, 25.—Cerón Juan, 26.—Vega María, 27.—Cerón Jacinto, 28.—Cerón Enrique, 29.—Cerón Francisco, 30.—Nava Pascual, 31.—Nava Filomena, 32.—Chávez Anastacia, 33.—Chávez Isabel, 34.—Chávez Pioquinto, 35.—Sánchez María, 36.—Chávez Filimón, 37.—Chávez Gumaro, 38.—Chávez Pedro, 39.—Chávez Crispiniano, 40.—Chávez Catalina, 41.—Chávez Filomeno, 42.—Chávez Lucrecia, 43.—García Martín, 44.—García Daniel, 45.—García Jacinto, 46.—García Cleotilde, 47.—García Petra, 48.—González Ricardo, 49.—Chávez Petra, 50.—Vázquez Paula, 51.—Hernández Teodora, 52.—Hernández Rosario, 53.—Camacho Leonor, 54.—Esogo Paulino, 55.—Lara Margarita, 56.—Isogo José María, 57.—Isogo Esperanza E., 58.—Isogo Paula, 59.—Camacho Susana, 60.—Lara Odilón, 61.—Lara Mario, 62.—Lara Tomasa, 63.—Lara Ricardo, 64.—Velázquez María, 65.—Peralta Juana, 66.—Lara Lorenzo, 67.—Lara Juan, 68.—Lara Julián, 69.—Lara Faustino, 70.—Lara Delfina, 71.—Lara Audelia, 72.—Romero Noé, 73.—Romero Tomasa, 74.—Martínez Vicente, 75.—Díaz Juana, 76.—Martínez Eufemio, 77.—Martínez Filiberto, 78.—Martínez Inocente, 79.—Martínez Reynalda, 80.—Martínez Luisa, 81.—Chávez Peralta Pascual, 82.—Chávez Peralta Isabel, 83.—Cerón

Teodora, 84.—Peralta Romana, 85.—Urbina Jesús, 86.—Cruz Joaquina, 87.—Urbina Pedro, 88.—Urbina Jacinto, 89.—Urbina Luis, 90.—Urbina Sabina, 91.—Urbina Esperanza, 92.—Urbina Petra, 93.—Lara Clara, 94.—Velázquez Gregorio, 95.—Velázquez Antonia, 96.—Velázquez Carlota, 97.—Velázquez Manuela, 98.—Velázquez Petra y 99.—Isabel Camacho García, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 0956096, 0956098, 0956105, 0956116, 0956123, 0956127, 0956128, 0956131, 0956134, 0956136, 0956144, 0956151, 0956154, 0956156, 0956157, 0956158, 0956160, 0956165, 0956166, 0956168, 0956169, 0956171, 0956176, 0956177, 0956178, 0956186, 0956189 y 1975260.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "Santa Ana Ixtlahuacingo", Municipio de Tenancingo, del Estado de México, a los CC. 1.—Magdalena Alvarez Hernández, 2.—Petra Alcántara Cerón, 3.—Juan Velázquez Cerón, 4.—Juan Camacho González, 5.—Alberto Cerón Velázquez, 6.—José Camacho Isojo, 7.—Fidel Cerón González, 8.—Enrique Cerón Vega, 9.—Adolfo Martínez Chávez, 10.—Froylán Chávez Lara, 11.—Juana Valero García, 12.—Nicomédés González García, 13.—Isabel Hernández Vázquez, 14.—Guadalupe Isogo Camacho, 15.—Roberto Isogo Lara, 16.—Julián Lara Nava, 17.—Hermila Lara Velázquez, 18.—Julián Lara Peralta, 19.—Martín Chávez Reyes, 20.—Cirilo Martínez Jiménez, 21.—Policarpio Romero Martínez, 22.—Lucía Martínez Díaz, 23.—Abacut Peralta Chávez, 24.—Fernando Peralta Cerón, 25.—Alvaro Urbina Cruz, 26.—Francisco Velázquez Lara, 27.—Crispiniano Chávez y 28.—Nelson Iván Martínez Lara. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "Santa Ana Ixtlahuacingo", Municipio de Tenancingo, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de Marzo de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. José Carrillo Rodríguez.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Iturbide López.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1722/84, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Enrique Valero Conzuelo, endosatario en procuración de Autos San Carlos, S.A. de C.V., en contra de Gabriela Villegas Murias y/o Julio Villegas Castro, el C. Juez señaló las Doce Horas del Día Treinta y Uno de los Corrientes para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un automóvil marca Volkswagen, modelo 1977, número de motor Hecho en México, serie 1172084298, Registro Federal de Automóviles número 4147137, pacas de circulación MFF 198, del bienio 84-85 del Estado de México, debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS en que fue valuado por peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días. CONVOCANDO POSTORES.—Toluca, México, a 14 de mayo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, **P.D. Sergio Peña Grañados.**—Rúbrica. 2423.—20, 21 y 22 Mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SAMUEL PEREZ PEREZ.

La señora **ADOLFINA MENDOZA VDA. DE PEREZ Y OTROS**, en el expediente marcado con el número 1932/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 23 de la manzana 6 de la Colonia Pantitlán de esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 21; AL SUR: 15.00 metros, con lote 25; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 24; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle Zaragoza. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas. Con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. Se expide en presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos., **P.D. Rogerio Diaz Franco.**—Rúbrica.

2452.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 656/85, **VICTORIA COUTIÑO GOMEZ**, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de los lotes marcados con el número 24 y 25 Sección 38 perteneciente al fraccionamiento "Granjas Huertas las Delicias" Popo Park, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, Estado de México, que miden y lindan: el lote número 24: AL NORTE: 40.00 metros, con Lote 25; AL SUR: 45.00 metros, con Lote 23; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Paseo de los Volcanes; y AL PONIENTE: 17.60 metros, con Barranca, con una superficie de 702.00 M2., el lote nú-

(Pasa a la siguiente página)

mero 25 tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.00 metros, con Lote 26; AL SUR: 40.00 metros, con Lote 24; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Paseo de los Volcanes; y AL PONIENTE: en línea quebrada de 16.00 metros y 12.20 metros, con Barranca, con una superficie de 890.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a Trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

2453.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 450/85. AGUSTIN MENESES LARA, promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio que se encuentra ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 23.00 metros, con Calle 2 de Abril; AL SUR: 23.20 metros, con predio anteriormente del señor Gilberto Quiroz Pérez y actualmente con el promovente; AL ORIENTE: 81.80 metros, con Jesús Peña, Simón Flores y Gloria Vargas; AL PONIENTE: 81.00 metros, con Jesús Peña, el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Toluca, México, a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2454.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

BRAULIO ALCANTARA CAMPOS. Exp. 225/85. Promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y la forma lo que la ley establece de un inmueble ubicado en el pueblo de Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que se denomina "El Solar", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.80 metros, con propiedad de Isafas Vega Becerril y con Río Ocoyoacac; AL SUR: 12.02 metros, con Avenida Guadalupe Victoria; AL ORIENTE: 34.50 metros, con propiedad de Braulio Alcántara Campos; AL PONIENTE: 27.18 metros, con propiedad de Micaela Valdez García, cuya superficie total es de 371.00 M2.

Para su publicación por tres de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., en términos del artículo 2998, del Código Civil, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Conste.—Rúbrica.

2458.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. MARIA TERESA TORRES GONZALEZ.

BERNARDO TREJO LOPEZ, en el expediente 262/85, Juicio Divorcio Necesario, demanda las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial, con fundamento en el artículo 194 del Cód-

go de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que dentro del término de Treinta Días comparezca a producir su contestación haciéndole saber que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial y Estrados del Juzgado.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México. Por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Alejandro García Gómez.—Rúbrica.

2459.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 461/85, UBERTO CRESPO ROJAS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "La Mora", ubicado en la población de Santo Tomás Atzingo, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 240.00 metros, con León Espinosa; AL ORIENTE: 129.00 metros, con Alfonso Valentino; AL PONIENTE: 300.00 metros, con Camino, con una superficie de 15,480.00 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, expedido en Chalco México, a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2463.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 462/85, RICARDO RIVAS SUAREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio de propiedad particular denominado "Acatlán", ubicado en la Villa de Ozumba Alzate, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 36.00 metros, con Antonio Lozada Valencia; AL SUR: 36.00 metros, con Calle Corregidora No. 12; AL ORIENTE: 39.10 metros, con David, Fernando y Delfino Lozada Valencia; AL PONIENTE: 39.10 metros, con Calle Mina, el cual tiene una superficie de 1,407.60 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, expedido en Chalco, México, a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos C. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

2464.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 68/85.
SEGUNDA SECRETARIA.

MANUELA SANCHEZ VIUDA DE JUAREZ.

ENEDINA JIMENEZ DE ROLDAN, le demandó en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del inmueble denominado "Tzatzapotitla" cito en la Cabecera Municipal de Tezoyuca de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 80.50 metros, con Julián Peredo, actualmente Francisco Peredo Ramos; AL SUR: 36.00 metros, con Francisco Saldivar, actualmente Juan Delgadi-

llo Saldívar; AL ORIENTE: 50.28 metros, con Marciana Romero, actualmente con Urbano Valencia Romero; y AL PONIENTE: 50.28 metros, antes con Luis Seguí, actualmente con prolongación de Calle Francisco I. Madero; superficie de 3,934.41 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, así como que deberá señalar domicilio en esta Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones en caso de no hacerlo las subsiguientes se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Texcoco, México, a tres de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2448.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

CC. REPRESENTANTES LEGALES DE BUFETE INMOBILIARIO, S.A. Y DE INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L.

YOLANDA DE LA PENA DE CAMPOS, promueve en este Juzgado juicio Ordinario Civil en su contra respecto del inmueble denominado Lote 49, de la Manzana XI, con superficie de 1,762.75 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Villa del Carbón, de la Villa del Carbón, México, de este Distrito Judicial, y se les emplaza a fin de que dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí, por gestor o por apoderado que les pueda representar y de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, editado en la Ciudad de Toluca, México, y a los veinticuatro días de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

2449.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

LEOPOLDO ROJAS.

MIGUEL GIL MONTERO en los autos del expediente 727/85, relativo al juicio Ordinario Civil le demanda la usucapion del terreno que se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada número 61 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de Mexico, que mide y linda: NORTE: 27.00 metros, con Antonio Sánchez; SUR: 27.00 metros, con calle de Villada; ORIENTE: 24.00 metros, con Raúl Gil Montero; y AL PONIENTE: 25.00 metros, con Natalia Bernal, con una superficie total de 671.50 metros cuadrados, el C. Juez admitió la demanda en la vía y forma propuesta ordenando el emplazamiento de usted por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, apercibido de que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía.—Toluca, México, a 14 de Mayo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Arcelino García Nava.—Rúbrica.

2450.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 463/85, UBERTO CRESPO ROJAS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "La Loma", ubicado en la población de Santo Tomás Atzingo, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 145.00 metros, con

Andrés Sánchez; AL SUR: 114.00 metros, con Dionicio Silva; AL ORIENTE: 281.00 metros, con Paz Amaritano; AL PONIENTE: 342.00 metros, con Federico Crespo, el cual tiene una superficie de 41,580.00 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, expedido en Chalco, México, a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2465.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 274/85.

2a. SRIA.

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

VICENTE PEDRAZA ATILANO, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno número 4 manzana 39, Col. Campestre Guadalupe de esta Ciudad; mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 3; SUR: 20.00 metros, con lote 5; OTE.: 10.00 metros, con lote 24; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Nueve. Haciéndoseles saber a los demandados que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se le seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de Mayo de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillos Díaz.—Rúbrica.

2451.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 368/81, MARIA DE LA LUZ RAMOS DE RUIZ, promueve diligencias información Ad-Perpetuum, respecto sitio propiedad particular ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: NORTE: 36.00 metros, con Isabel Muñoz; SUR: 36.00 metros, con Plazuela del Rosario; ORIENTE: 34.43 metros, con calle Independencia; y PONIENTE: 34.43 metros, con Enrique Pérez, superficie aproximada de 1,239.43 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

2466.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Expediente Núm. 264/85, promovido por BIRIANO REYES OLMEDO, diligencias de Información de Dominio del predio ubicado en el paraje denominado "La Pastrana", en San Marcos de la Cruz, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: NORTE: 48.96 con Camino de la Cruz; SUR: 48.96 con Barranca; ORIENTE: 186.78; PONIENTE: 196.00 con propiedad del Sr. Arcadio Corona Corona, con una superficie de 10,000.00 M2.

El C. Juez admitió la promoción ordenando su publicación por medio de Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, llamando a quienes se crean con algún derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 15 Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2467.—21, 24 y 29 Mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANGELA MONTELL OLIVIER:

MOISES SANCHEZ DIAZ, en el expediente número 409/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 2, manzana 75, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con Lote 1; AL SUR: 17.00 metros, con Calle Hacienda de Rancho Seco; AL ORIENTE: 15.33 metros, con lote 4; AL PONIENTE: 18.30 metros, con Calle Hacienda de Mayrazgo, con una superficie total de 285.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría de Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticuatro días de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2468.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 291/983.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado siguen los señores SANTIAGO GUADARRAMA ARCHUNDIA, JUAN CARLOS LUSTAMANTE MONROY, SERGIO A. ROGEL HIGAREDA, Endosatarios en Procuración del señor ALFONSO ARELLANO VENEGAS, en contra de GILBERTO GAMES VILLEGAS, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil señaló las Once Horas del Día Tres de Julio del Año en Curso, para que tenga verificativo en el presente Juicio la Primera Almoneda de Remate del bien embargado consistente en el inmueble y casa en él construida denominado "El Altito" o "Santa Ana" identificado como lote dieciséis manzana tres de esta Ciudad de Texcoco; que mide y linda: AL NORTE: 22.00 metros, con Fracción del mismo predio; AL SUR: 22.00 metros, con Fracción del mismo predio, también conocido como lote 15; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle; y AL PONIENTE: 8.00 metros, con fracción del mismo predio, también conocido como lote siete; con una superficie de 176.00 M2. El cual se encuentra Registrado en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Bajo el número 544, Volumen 68, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 78 vuelta, del Primero de Julio del año próximo pasado. Sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de - - - \$ 2,328,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces de nueve en nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Texcoco, México, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

2469.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

SERVANDO MEJIA GARCIA.

LUIS MEJIA DEGOLLADO en los autos del expediente 716/85, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda la Usucapión del terreno ubicado en el barrio de Santa Cruz Arriba, Municipio de Metepec, México, de este Distrito, que mide y linda: NORTE: 32.60 metros, con José Martínez N.; SUR: 32.50 metros, con Roberto Gutiérrez N.; ORIENTE: 17.10 metros, con calle 5 de Mayo correspondiéndole el No. 107; y AL PONIENTE: 17.10 metros, con la Sra. Josefina García, con una superficie aproximada de 544.20 metros cuadrados, el C. Juez admitió la demanda en la vía y forma propuesta ordenando el emplazamiento de usted por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía.—Toluca, México, a 17 de Mayo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2471.—21, 31 Mayo y 12 Junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1292/83, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE AGUILERA AVILA, endosatario en Procuración de HUMBERTO MONDRAGON GIL, en contra de ALFONSO CUERO COYOTE Y AURELIO CUERO SANTILLAN, la C. JUEZ Cuarto de lo Civil, señaló las Once Horas del Día Cuatro de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un lote de terreno con construcción, ubicado en la calle de Morelos 27 del poblado de San Cristóbal Tecolotl, Municipio de Zinacantan, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros, con Francisco Malaquias; AL SUR: 30.00 metros, con Calle de Morelos; AL ORIENTE: 35.00 metros, con Antonio Antunez; AL PONIENTE: 35.00 metros, con Rosario Cuero Antolín, con superficie de 1,050.00 metros, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 255,150.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.), deducido de la cantidad total en que fue valuado por los peritos nombrados; en un diez por ciento del valor primitivo.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, convocando postores.—Toluca, México, a 17 de Mayo de 1985.—Doy fe. C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2472.—21 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 3210/85, JOSEFINA MORENO ESLAVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Abasolo del Municipio de Tejupilco, Méx., del Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: NORTE: dos medidas: 31.25 y 29.40 metros, con Demetrio Cruz y Juan González; SUR: tres medidas: 2.00, 47.05 y 60.00 metros, con Calle de Matamoros y Río Jalpan; ORIENTE: dos medidas: 40.00 y 59.60 metros, con Calle Abasolo y Moisés Vértiz Albiter; PONIENTE: dos medidas: 45.10 metros y 20.20 metros, con Río de Jalpan, Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Mex., a 9 de Mayo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Laís Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2455.—21, 24 y 29 Mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 3209/85, LUISA SANCHEZ JAIMES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Prolongación de la Calle de Independencia, de Tejupilco, México, mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Camino Vecinal; SUR: 20.00 metros, con Calle Independencia; ORIENTE: 14.50 metros, con León Sánchez; PONIENTE: 14.50 metros, con Guadalupe Aguirre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Temascaltepec, Méx., a 9 de Mayo de 1985.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2456.—21, 24 y 29 Mayo.

TELEINDUSTRIA ERICSSON. S.A.

Fabricante Mexicano de Equipos y Aparatos Telefónicos.

Tlalnepantla, Méx.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del 25 de Abril de 1985, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1985, a las 11 hrs. A.M., en el domicilio de la empresa, Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 2160, Tlalnepantla, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social de 1984.

II. Información sobre los estados financieros de sus subsidiarias y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 1984, previo informe del comisario.

III. Resolución sobre la aplicación de resultados y la proposición de pagar un dividendo en acciones, sobre la base de una acción por cada cinco de las que sea titular el accionista.

IV. Determinación de emolumentos para consejeros y comisarios.

V. Designación de consejeros y comisarios.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana o Institución de Crédito del Extranjero, en las oficinas de la empresa.

Los señores accionistas deberán entregar sus Certificados de Depósito o sus títulos, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 2 de mayo de 1985.—Lic. Salvador Pasquel Velasco, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

2460.—21 Mayo.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

Fabricante Mexicano de Equipos y Aparatos Telefónicos.

Tlalnepantla, Méx.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del 25 de Abril de 1985, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1985, a las 11:30 hrs., en el domicilio de la empresa, Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 2160, Tlalnepantla, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aumento del Capital Social.

El Consejo propondrá el siguiente aumento del Capital Social: El 20% del Capital Social actual por utilidades acumuladas.

mediante la emisión de 14,599.920 nuevas acciones con valor nominal de \$ 50.00 por acción, que serán entregadas libres de pago a los accionistas en proporción de una acción por cada cinco de tenencia actual.

II. Reforma al Artículo 5o. de la Escritura Constitutiva.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana o Institución de Crédito del Extranjero, en las oficinas de la empresa.

Los señores accionistas deberán entregar sus Certificados de Depósito o sus títulos, cuando menos 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 14 de mayo de 1985.—Lic. Salvador Pasquel Velasco, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

2461.—21 Mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13

TOLUCA, MEX.

He de agradecer se sirva insertar en esa publicación AVISO NOTARIAL como sigue:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Mario Alberto Maya Schuster.—Notario Público No. 13.—Toluca, Méx.—Estados Unidos Mexicanos".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ochocientos setenta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente, se hace del conocimiento que los señores ELIAS, JOSE Y ANTONIO ZARUR MARUM, aceptan la herencia instituida a su favor por la señora RAQUEL MARUM VIUDA DE ZARUR, según escritura No. 3877 Volumen LI otorgada ante la fé pública del suscritor Notario, el señor ANTONIO ZARUR MARUM reconoce sus propios derechos hereditarios y acepta el cargo de albacea y procederá a formular los inventarios y avalúos.

Toluca, Méx., a 15 de mayo de 1985.—El Notario Público Número Trece, Lic. Mario Alberto Maya Schuster.—MASM-431025-001.—Rúbrica.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días).

2457.—21 y 30 Mayo.

GOBERNAR ES RESPONSABILIDAD Y PRIVILEGIO QUE SE CUMPLE Y EJERCE. SOLO CUANDO EL ESFUERZO Y LA CONVICCION SE CONJUGAN Y LA VOLUNTAD POLITICA ESTA PRESENTE, CRISTALIZA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS DE LOS PUEBLOS, ELEVEN SUS MIRAS Y PERMITAN EL ACCESO HACIA METAS SUPERIORES.—Lic. Alfredo del Mazo G.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin

A despecho de la vista de todas las miserias humanas que nos tocan y nos tiene por el cuello, tenemos un instinto que no podemos reprimir y que es el que nos salva siempre.—Pascal.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

A T E N T A M E N T E,

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración y Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-28 y 390-80-76 (Lada 915, en Tlalneantla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público